

CÓDIGO ÉTICO
GRUPO EIVASA



2017

INDICE

1. CARTA DEL PRESIDENTE	3
2. FINALIDAD	4
3. PRINCIPIOS GENERALES	5
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
5. CUMPLIMIENTO	9

1. CARTA DEL PRESIDENTE

El presente Código Ético pretende ser la base fundamental del Buen Gobierno Corporativo del GRUPO EIVASA, recogiendo los Valores del conjunto de personas que conforman GRUPO EIVASA desde los distintos niveles de responsabilidad con el objetivo de convertirlos en hábitos de seguimiento y comportamiento.

Por ello entendemos que era necesario desarrollar un Código Ético que presida nuestras relaciones con los clientes internos y externos, como expresión de la Misión, Visión y Valores corporativos.

El Código Ético de GRUPO EIVASA constituye el compromiso de la Sociedad con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de actuación dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales de GRUPO EIVASA en el desarrollo de su actividad.

Adicionalmente, el Código Ético se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados nacionales e internacionales y los principios de responsabilidad social aceptados por la Sociedad, constituyendo una referencia básica para su seguimiento por GRUPO EIVASA.

Responde asimismo a las nuevas obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Código Ético forma parte del sistema de gobierno corporativo del GRUPO EIVASA y es plenamente respetuoso con los principios de organización corporativa establecidos.

Atentamente,

Jesus Santacruz
PRESIDENTE

2. FINALIDAD

El Código Ético de GRUPO EIVASA tiene por objeto acrecentar la confianza pública respecto a nuestra integridad y fortalecer el reconocimiento como una empresa de referencia y socialmente responsable.

El Código Ético se inspira en la ética, la legalidad y la justicia, y recoge el conjunto de principios y valores de GRUPO EIVASA, estableciendo las pautas de comportamiento de las personas que integran GRUPO EIVASA, en el ejercicio de sus funciones, en relación con los grupos de interés.

Los principios de este Código Ético son de aplicación a todas las personas que forman parte de GRUPO EIVASA, ya sea a través de un vínculo laboral o formando parte de sus órganos de gobierno.

El Consejo de Administración ha aprobado la Misión, Visión y Valores de GRUPO EIVASA. Lejos de constituir una mera declaración de principios, su contenido preside la actividad cotidiana de todas las sociedades de GRUPO EIVASA y orienta su estrategia y todas sus actuaciones.

La actuación profesional conforme a los principios contenidos en la Misión, Visión y Valores de GRUPO EIVASA, que inspiran y se materializan en las Políticas Corporativas, en el Código Ético y en las demás normas del sistema de gobierno corporativo, es la mejor garantía del compromiso con la creación de valor para las comunidades en las que GRUPO EIVASA desarrolla sus actividades y para los accionistas del GRUPO EIVASA.

Se crea un Órgano de Supervisión, de carácter ejecutivo, que tiene como misión impulsar la aplicación del Código Ético y velar por su cumplimiento, así como un Canal de Denuncias para que las personas en plantilla puedan comunicar los eventuales incumplimientos que se produzcan.

Nota: En el texto del Código se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los trabajadores, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes.

3. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios generales toman como base la Misión, Visión y Valores corporativos para regir los comportamientos de todas las personas que integran GRUPO EIVASA.

NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN

PRINCIPIOS

DIGNIDAD: GRUPO EIVASA en el ejercicio de su actividad respeta la dignidad de todo ser humano.

CALIDAD: GRUPO EIVASA entiende la calidad como la excelencia en la gestión de sus actividades y servicios, valiéndose de un equipo de profesionales cualificado y de los mejores recursos materiales.

CONFIANZA: GRUPO EIVASA desarrolla su labor con el objetivo de cumplir las legítimas expectativas depositadas en ella por parte de los grupos implicados en su gestión.

VALORES

EQUIDAD: la equidad implica un trato igualitario y no discriminatorio por motivos económicos, de edad, origen, religión, sexo o raza y una manera de proceder objetiva e imparcial con todas las personas con las que nos relacionamos.

PROXIMIDAD: la proximidad se identifica con la inmediatez física y temporal. Nuestro servicio se caracteriza por un trato humano y respetuoso hacia los grupos de interés.

TRANSPARENCIA: la transparencia comporta una actitud dialogante y abierta con información exacta y veraz sobre nuestras actuaciones.

INNOVACIÓN y EFICIENCIA: la innovación se concibe como el mejor camino para poder identificar y anticipar oportunidades para la mejora de nuestros servicios, con la mayor eficiencia y el aprovechamiento pleno de nuestros recursos en términos sostenibles.

INTERÉS POR LAS PERSONAS: conlleva la atención a las personas de la organización para alcanzar el equilibrio entre la vida laboral y familiar, el desarrollo profesional y la implicación y motivación de nuestras trabajadoras y trabajadores, y poder así prestar el mejor servicio.

RESPONSABILIDAD: cumplimiento de nuestros principios y valores éticos, respondiendo por la actuación de la compañía ante los distintos grupos de interés y contribuyendo a un desarrollo económico, social y medioambiental sostenible.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético es aplicable a todas las empresas del Grupo EIVASA: ESTACIÓN INVERNAL VALLE DE ASTUN S.A., PARQUE RESIDENCIAL MIRAFLORES S.A., HOTELES Y SERVICIOS DEL VALLE DE ASTUN S.A. y ASTUN SKI TRAVEL S.L.U.

Los principios y pautas de conducta contenidos en el Código Ético son de aplicación a todos los profesionales de GRUPO EIVASA, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad para la que presten sus servicios.

A efectos del Código ético, se consideran profesionales de GRUPO EIVASA los directivos y empleados de todas las sociedades y entidades que lo integran, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente al Código Ético.

Aquellos profesionales de GRUPO EIVASA que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar por que los profesionales directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético y liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta en GRUPO EIVASA.

Las personas que integramos GRUPO EIVASA nos comprometemos, con cada grupo de interés, a velar por que se sigan las siguientes pautas:

Con terceras partes

- **No discriminación**

GRUPO EIVASA fomenta la igualdad de oportunidades aplicando criterios objetivos y transparentes en el marco laboral.

- **Respeto**

Las conductas de los empleados deben guiarse por la honestidad y el respeto mutuo. Cada miembro de la organización y especialmente los que ostentan la dirección de equipos de trabajo deben asumir la responsabilidad de sus actuaciones y la de sus colaboradores.

- **Desarrollo profesional**

Como empleados debemos participar en la política de formación continua, de acuerdo con las necesidades de la Entidad que posibiliten el máximo desarrollo de nuestras aptitudes y actitudes, siendo proactivos y participando en foros y debates relacionados con nuestra actividad.

- **Confidencialidad**

Todos los profesionales velaremos por el cumplimiento de los controles necesarios para que no se vulnere la intimidad y la confidencialidad de las personas.

- **Responsabilidad**

Como profesionales tenemos el deber de competencia y ciencia debidas, dirigiendo nuestros actos bajo principios éticos. El uso de las tecnologías se hará de forma responsable y adecuada a las actividades a las que están dirigidas.

- **Legalidad**

Todos los Colaboradores de GRUPO EIVASA están obligados a cumplir y acatar la legalidad vigente, independientemente de su rango y de su ámbito de aplicación, en la ejecución de sus respectivos trabajos y actividades.

- **Calidad**

Debemos prestar un servicio integral y de calidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con nuestros clientes, respondiendo con prontitud y responsabilidad frente a sus necesidades.

- **Eficiencia**

Las decisiones a tomar las basaremos siempre en criterios profesionales y éticos, procurando siempre la mayor eficiencia del trabajo y por tanto la optimización de los medios disponibles.

- **Credibilidad**

Debemos establecer relaciones de confianza en el desarrollo de nuestras actividades, respetando los compromisos adquiridos y siendo eficientes en nuestro trabajo. Hemos de transmitir motivación en la ejecución de nuestras funciones, positivando las situaciones que se nos plantean.

- **Comunicación**

La comunicación y asesoramiento sobre las prestaciones y servicios será veraz, íntegra, precisa y comprometida.

- **Gestión responsable**

Consideramos a los proveedores parte esencial de la Entidad para alcanzar unos servicios eficaces y de calidad. Valoramos a las empresas que tengan establecidas políticas de calidad, medioambientales, de cumplimiento de las leyes laborales, de igualdad de género e integración social.

- **Conflicto de intereses**

Rechazamos aceptar o realizar cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía.

Los empleados de GRUPO EIVASA debemos actuar con integridad y no debemos participar o incluir en las negociaciones con proveedores con los que pueda derivarse un conflicto de intereses. Es incompatible ser empleado y proveedor al mismo tiempo en GRUPO EIVASA.

En el supuesto de que pudiera darse una situación de conflicto y afectar a su objetividad profesional deberá ponerse en conocimiento de los superiores jerárquicos y, en su caso, de la Dirección de la Entidad.

- **Neutralidad política**

GRUPO EIVASA actúa conforme el principio de neutralidad política y no realiza aportaciones a partidos políticos.

Con la sociedad

- **Colaboración**

Las relaciones profesionales que mantengamos otras empresas y Administraciones deberán desarrollarse en un clima de máximo respeto y colaboración, racionalizando los recursos gestionados con el máximo aprovechamiento y en consecuencia en la máxima reversión de valor añadido a la sociedad.

- **Responsabilidad Social Corporativa**

Consideramos la Responsabilidad Social Corporativa como algo inherente a las actividades que desarrollamos, estando integrada tanto en las estrategias corporativas como en las políticas internas.

Nuestro objetivo es la creación de valor, tanto económico, social y medioambiental, para los diferentes grupos de interés con los que interactuamos.

Las personas que formamos parte de GRUPO EIVASA debemos adoptar una visión respetuosa con el medio ambiente en todos los actos, decisiones y procedimientos de trabajo, evitando consumos innecesarios y procurando la reutilización y reciclaje de los elementos consumibles.

5. CUMPLIMIENTO

Órgano de Supervisión

El Órgano de Supervisión tiene como misión impulsar la aplicación del Código Ético y el Manual de Prevención de Riesgos Penales, velando por su cumplimiento y actuando como órgano de control.

El Órgano de Supervisión es el órgano al que todos los empleados deben dirigirse para comunicar posibles incumplimientos del Código Ético, tanto si les afecta personalmente como si afecta a terceros.

La misión de la citada comisión es la de coordinar la actividad de control y seguimiento del Código Ético y del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, dando soporte al órgano de control.

Teniendo entre las funciones y actividades clave la recepción y análisis de las denuncias formuladas por los trabajadores de GRUPO EIVASA, de forma objetiva e independiente, garantizando la máxima confidencialidad de toda la información de la que se disponga.

Canal de denuncias

Sistema interno de comunicación de las actuaciones que puedan suponer un incumplimiento del Código Ético.

Se considera que el denunciante actúa de buena fe cuando su denuncia se realiza conforme a lo dispuesto en el Código y está basada en hechos e indicios de los que razonablemente, puede desprenderse la realización de un comportamiento irregular, ilícito o delictivo.

Aunque el denunciante no disponga de pruebas o indicios materiales, no se entenderá que falta a la buena fe, cuando la denuncia se efectúe sin ánimo de venganza, de acosar moralmente, de causar un perjuicio laboral o profesional o de lesionar el honor de la persona denunciada o de un tercero.

El Órgano de Supervisión garantizará un análisis exhaustivo de un posible incumplimiento del Código para asegurar su veracidad. No obstante, la utilización de este procedimiento obliga a recordar que la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles.

Las decisiones de la Comisión deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas.

Al Canal de Denuncias se podrá acceder a través del buzón de correo definido y se garantiza que la identidad del denunciante será tratada con total confidencialidad y se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y demás disposiciones de desarrollo.